



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN Monto al Contrato N° C3M0032

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (19.9999998895%)

UNIDAD SOLICITANTE:

Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en las Unidades (UMF/H 20, UMF/H 25, UMF 75, UMF 6, UMF 77, UMF 27, UMF 66, UMF 54, UMF 74, UMF 31) que integran la Zona Michoacán para el ejercicio 2023.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Ing. Rafael Cedeño Paredes

REGIMEN:

IMSS Ordinario

CUENTA CONTABLE:

42062506.

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:

GRUPO CONSTRUCTOR PUREPECHA DEL CUPATITZIO, S.A. DE C.V.

N° DE PROVEEDOR:

0000154638

R.F.C.:

GCP0305267R2

REGISTRO PATRONAL:**DOMICILIO FISCAL:**

Calle Cobano N° 10, Col. Fracc. Jardines del Bosque, Uruapan Michoacán, C.P. 60183.

CORREO ELÉTRONICO:

grupoconstructor2007@gmail.com

TELÉFONO:

452-112-6947

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$6'241,768.96

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$7'240,451.99

VIGENCIA: Del 21 de Abril del 2023 al 30 de Noviembre del 2023.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

22 DE NOVIEMBRE DEL 2023

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$1'248,353.78

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$1'448,090.39

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0032
LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2023

Convenio Uno modificatorio en Monto (19.9999998895%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0032, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra la empresa denominada: "GRUPO CONSTRUCTOR PUREPECHA DEL CUPATITZIO, S.A. DE C.V.", representada por el Ing. Eros Octavio Arizmendi Castro como Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Abril del 2023, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C3M0032, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional N° LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2023.
- II. Con vigencia del 21 de Abril del 2023 al 30 de Noviembre del 2023, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$6'241,768.96 (Seis Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil, Setecientos Sesenta y Ocho Pesos 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000535089-2023 de fecha 17 de Noviembre del 2023.



GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: 2023/ 513 / CONVENIO UNO C3M0032. La revisión jurídica se realizó en el marco de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratistas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0032
LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2023

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C3M0032(C1-23)** de fecha **17 de Noviembre del 2023**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

CLAUSTRAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio. - Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **19.9999998895%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$1'248,353.78 (Un Millón, Doscientos Cuarenta y Ocho Mil, Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 78/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$7'490,122.74 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa Mil, Ciento Veintidós Pesos 74/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento. - "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C3M0032**.



CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0032
LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2023

Los aspectos jurídicos, económicos y administrativos de este convenio, fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión del expediente, el Manual de Organización y Funciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En el expediente, se registra con el número 19291/55 / CONVENIO UNO C3M0032 la revisión jurídica que se efectuó, sin prejuzgar sobre la validez, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

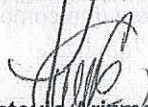
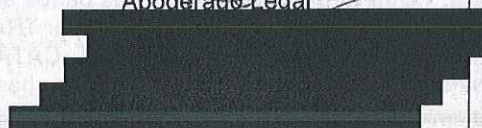
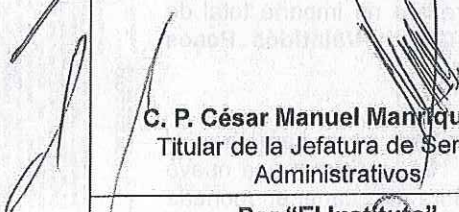
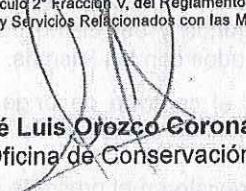


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C3M0032
LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2023

Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **22 de Noviembre del 2023**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	"El Contratista" "GRUPO CONSTRUCTOR PUREPECHA DEL CUPATITZIO, S.A. DE C.V."  Ing. Eros Octavio Arizmendi Castro Apoderado Legal  Superintendente de Obra
Por "El Instituto"  C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación	Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja, Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 2 de Zacapu, Michoacán.

SE
SECRETARÍA DE
GOBIERNO
MEXICO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
MICHOACÁN
Los aspectos jurídicos, económicos, técnicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos
en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de
Procedimientos de la Jefatura de Servicios Administrativos, a solicitud del área
contratante, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En
Michoacán, a 22 de Noviembre del 2023, CONVENIO UNO C3M0032
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento,
términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de
hechos, circunstancias, antecedentes, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás
aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos
las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C3M0032.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016